

CERTIFICADO

La Abogada Secretaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas que suscribe, certifica:

Que la observación formulada por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que “Crea el Ministerio de Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas y modifica diversos cuerpos legales”, boletín N° 4248-06 (S), originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, aprobado por ambas Cámaras del Congreso Nacional, con calificación de “discusión inmediata”, tiene por objeto único y exclusivo subsanar una omisión por lo que se incorpora en el artículo 16, a continuación de la expresión “Carabineros de Chile,”, la frase **“el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile”**, seguida de una coma (,).

Esta observación, en segundo trámite constitucional, fue aprobada por la **unanimidad** de los Diputados presentes señores Pedro Browne, Edmundo Eluchans, Romilio Gutiérrez, Carlos Montes y Arturo Squella.

CONSTANCIA.

La Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1° Que la observación tiene carácter orgánico constitucional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Carta Fundamental y en atención a que el referido veto al proyecto incide en la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2° Que la observación no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3° Que no hubo observaciones rechazadas.

4° Se designó Diputado Informante al señor Arturo Squella Ovalle.

Cabe hacer presente que el artículo 6° del proyecto de ley, objeto de la observación, establece que el Consejo Nacional será presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública e integrado por el Ministro de Justicia, el Subsecretario del Interior, el Subsecretario de Prevención del Delito, el Subsecretario de Justicia, un representante de la Corte Suprema, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Por su parte, el artículo 16 dispone que en cada región del país, existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia, un representante de la Corte de Apelaciones, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile, el Director Regional del Servicio Nacional de Menores, y el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Presidente de la República hace presente que en la enumeración de los integrantes se ha omitido al Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, y que la conformación de los Consejos Regionales responde a la misma lógica del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en que participan ambas instituciones de orden y seguridad, por lo que no se aprecian motivos para no considerar a la indicada autoridad policial regional en la integración antedicha.

Con el objeto de enmendar esta situación, S.E. el Presidente de la República formuló una observación para agregar, entre los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, al Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile.

En mérito de lo expuesto precedentemente y las que dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas recomienda la aprobación de la observación del Presidente de la República al proyecto de ley de la referencia, cuyo texto es el siguiente:

“Para incorporar, en el artículo 16, a continuación de la expresión “Carabineros de Chile,”, la frase “el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile”, seguida de una coma (,)”.

Se designó Diputado Informante al señor **ARTURO SQUELLA OVALLE**.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 18 de enero de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Edmundo Eluchans Urenda (Presidente), Pedro Browne Urrejola; Romilio Gutiérrez Pino; Carlos Montes Cisternas, y Arturo Squella Ovalle.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2011.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión.